

Radicación : **17001-40-03-007-2020-00114-00**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, doce de abril de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado con anterioridad no ha hecho manifestación alguna respecto al nombramiento que se le hiciera como Curador Ad Litem de los señores JOSE OMAR GOMEZ SERNA, MARTHA LUCIA PUERTA DE GOMEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, demandados dentro de este proceso de declaración de pertenencia adelantado por los señores ORLANDO CLAVIJO DIAZ y MIRYAM MARULANDA GARCIA, se procede a remplazarlo por la Doctora MARIA PATRICIA OCAMPO BELTRAN a quien se le comunicará el nombramiento en la forma determinada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

La Jueza,

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>055</u> Del <u>13 DE ABRIL DE 2021</u></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
---